



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 243/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 431/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO S/ MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS - DECRETO 47/2024"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Presupuesto, Contador Mario Edgardo FRETÍN, informa que por errores involuntarios en el cuerpo del Decreto n.º 47/2024 de fecha 15 de enero de año 2024, sean rectificadas los Artículos n.º 19, n.º 20, n.º 31, n.º 32 y n.º 48.

Que, se solicita rectificar el Decreto n.º 47/2024, en su artículo decimonoveno, el cual quedaría redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 19.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades en la suma de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 912.629,81), provenientes de fondos no invertidos del Programa CoPNAF - Equipo Interdisciplinario Área Niñez y Familia."

Que, por lo expuesto corresponde rectificar el artículo 20º del Decreto n.º 47/2024 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 20.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción 1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano y en la Apertura Programática 29.13.00 - Programa CoPNAF - Equipo Interdisciplinario Área Niñez y Familia la partida Servicios no personales en la suma de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 912.629,81)".

Que, por lo expuesto corresponde rectificar el artículo 31º del Decreto n.º 47/2024 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 31.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades en la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.358,84), provenientes de fondos no invertidos del Programa SeNAF - Plan Nacional Primera Infancia - Jardines - Jardín Voy Creciendo - Bº Villa María."

Que, por lo expuesto corresponde rectificar el artículo 32º del Decreto n.º 47/2024 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 32.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción 1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano y en la Apertura Programática 29.19.00 - Programa SeNAF - Plan Nacional Primera Infancia - Jardines - Jardín Voy Creciendo - Bº Villa María la partida Servicios no personales en la suma de pesos CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO centavos (\$ 14.358,84)."

Que, por lo expuesto corresponde rectificar el artículo 48º del Decreto n.º 47/2024 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 48.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción 1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano y en la Apertura Programática 29.27.00 - Programa CoPNAF - Gastos de Financiamiento - Jardines Monigote, Voy Creciendo y Estrellitas la partida Servicios no personales en la suma de PESOS SEIS MIL SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.079,96)".

Que, por lo expuesto corresponde rectificar los Artículos n.º 19, n.º 20, n.º 31, n.º 32 y n.º 48 del Decreto n.º 47/2024, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 15 de enero del año 2024.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 243/2024

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RECTIFICASE los Artículos n.º 19, n.º 20, n.º 31, n.º 32 y n.º 48 del Decreto n.º 47/2024 dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 15 de enero del año 2024, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: “**ARTICULO 19.º MODIFICASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades en la suma de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 912.629,81), provenientes de fondos no invertidos del Programa CoPNAF - Equipo Interdisciplinario Área Niñez y Familia.**”; “**ARTÍCULO 20.º MODIFICASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción 1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano y en la Apertura Programática 29.13.00 - Programa CoPNAF - Equipo Interdisciplinario Área Niñez y Familia la partida Servicios no personales en la suma de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 912.629,81)**”; “**ARTÍCULO 31.º MODIFICASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades en la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.358,84), provenientes de fondos no invertidos del Programa SeNAF - Plan Nacional Primera Infancia - Jardines - Jardín Voy Creciendo - Bº Villa María.**”; “**ARTÍCULO 32.º MODIFICASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción 1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano y en la Apertura Programática 29.19.00 - Programa SeNAF - Plan Nacional Primera Infancia - Jardines - Jardín Voy Creciendo - Bº Villa María la partida Servicios no personales en la suma de pesos CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO centavos (\$ 14.358,84).**” y “**ARTÍCULO 48.º MODIFICASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción 1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano y en la Apertura Programática 29.27.00 - Programa CoPNAF - Gastos de Financiamiento - Jardines Monigote, Voy Creciendo y Estrellitas la partida Servicios no personales en la suma de PESOS SEIS MIL SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.079,96)**”.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal